

27 OCT 2011

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

N° 814/11

Sucre, 24 de octubre de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Con registro N° CDE1-334, ingresa el 17 de Octubre de 2011 a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite: Despacho N° 1108 del 13 de Octubre de 2011, suscrito por la Lic. Verónica Berríos Vergara, Alcaldesa Municipal a.i de Sucre, solicitando al Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del Contrato Administrativo N° 279/2011 "Construcción 1 Modulo Policial" D-6, con Código Interno N° 286/11, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, revisada la documentación se tiene como antecedentes que, el DIRECTOR SEGURIDAD CIUDADANA G.M.A.S Tcnl. DEAP Fredy Fernández C., mediante Nota CITE 233/2011 del 09 de Agosto y conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, Cómputos Métricos, Ficha Ambiental y otros documentos, SOLICITA al Responsable del Proceso de Contrataciones de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, el INICIO del Proceso de Contratación del Proyecto "Construcción 1 Modulo Policial" D-6 (Primera Convocatoria), con Precio Referencial de Bs. 276.882,62 provenientes de Recursos del IDH, definiendo como Método de Evaluación de propuestas el de, **Calidad Propuesta Técnica y Costo**.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE N° 101/2011 del 15 de Septiembre, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 15 de Septiembre de 2011 en SICOES con **CUCE: 11-1101-00-268505-1-1**, con Código Interno 286/11 (Primera Convocatoria), con Precio Referencial de Bs. 276.882,62, con el cronograma de plazos de contratación definido a fojas 191-192.

Que, la Comisión de Calificación designada mediante Nota RPA ANPE Comisiones y otros N° 339/11 del 26 de Septiembre, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, con CITE N° 475/11 del 27 de Septiembre de 2011 RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN de la Obra del mencionado Proyecto a la propuesta de la "EMPRESA ARQCON SRL" de propiedad del Sr. Gaspar Contreras Tamayo, evidenciándose además la participación de Tres proponentes que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de cierre de presentación de propuestas de fecha 27 de Septiembre de 2011 que corre a fojas 392.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y conforme al Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Resolución Expresa de Adjudicación del Proceso de Contratación RPA-ANPE N° 057/2011 del 29 de septiembre de 2011, previa APROBACIÓN del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió **ADJUDICAR** la ejecución de la Obra "Construcción 1 Modulo Policial" D-6 a la propuesta de la "EMPRESA CONSTRUCTORA ARQCON SRL" de propiedad del Sr. Gaspar Contreras Tamayo, por el monto de Bs. 272.212,59 (Doscientos Setenta y Dos Mil Doscientos Doce 59/100 Bolivianos) y por el plazo de ejecución de OCHENTA Y CUATRO (84) DÍAS CALENDARIO, la misma que resulta ser la novena propuesta en orden de prelación, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato respectivo.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 4

RAM 814/11

Que, el Proyecto "Construcción 1 Modulo Policial" D-6, cuenta con el respaldo presupuestario inscrito en el POA y Presupuesto Primer Reformulado de la gestión 2011 registrado en SIGMA con Certificación Presupuestaria del 23 de Agosto de 2011, con Preventivo N° 12831, con Código SISIN A019030200000, Categoría Programática 33 0024 000, Fuente 41, Organismo Financiado 119 (IDH), Partida de Gasto 42230 con un monto total autorizado de Bs. 285.000,00 (Doscientos Ochenta y Cinco Mil 00/100 Bolivianos) que garantiza la ejecución del mencionado Proyecto.

Que, según descripción del Proyecto, la obra será emplazada en la Comunidad de Villa Alegría, lado del camino a Poroma, parte de la Sub Centralia Alegría en el Distrito 6 del Municipio de Sucre, la construcción estará contemplada en dos fases, desarrollándose la primera fase con sus módulos I y II en la presente gestión; comprende la construcción de obra gruesa e Instalación Sanitaria, con sus distintos ambientes como ser: área de registro y denuncias, jefaturas de policía, radio, oficinas de atención al cliente, áreas para detenidos, garaje y área de servicios (Cocina, comedor y baños); con el Proyecto se beneficiará a 405 familias (2171 habitantes); el área de emplazamiento de la obra cuenta con la certificación de uso de suelo emitida por los dirigentes que el terreno corresponde a áreas de equipamiento comunal destinado de manera exclusiva para la ejecución de la obra; como también el proyecto cuenta la Ficha Ambiental y el estudio de suelos.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 279/2011 de fecha 07 de Octubre de 2011 para la ejecución de la Obra del Proyecto de referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Especificaciones Técnicas de fs. 40 a fs. 114
- Certificación de Uso de Suelo de fs. 169 a fs. 170
- Solicitud Inicio de Proceso de Contratación, Unidad Solicitante DIRECTOR SEGURIDAD CIUDANA G.M.A.S a fs. 184.
- Formulario del Inicio de proceso de Obras a fs. 191-192
- Confirmación de Publicación de Información N° 698787 Cód. Int. N° 286/11 del 15 de septiembre de 2011 a fs. 193.
- FICHA AMBIENTAL de fs. 229 a fs. 234.
- Documento Base de Contratación y Requerimiento de Propuestas de fs. 375 a fs. 388.
- Resolución RPA-ANPE N° 101/2011 de 15 de septiembre de 2011 de Aprobación del DBC y Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 389.
- Designación de la Comisión de Calificación CITE RPA-ANPE Comisiones y otros 339/11 de 26 de septiembre de 2011 a fs. 391.
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 27 de septiembre de 2011 de fs. 392.
- INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACION DE ADJUDICACION (ANPE - OBRAS) CITE N° 475/11 de 27 de septiembre de 2011 a fs. 473.
- RESOLUCION EXPRESA DE ADJUDICACION DEL PROCESO DE CONTRATACION RPA-ANPE N°057/2011 a fs. 475.

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 0181/09.

- ❖ Certificación Presupuestaria Prev. 12813 de 23 de agosto de 2011 a fs. 166.
- ❖ DOCUMENTACION DE LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA DEL PROPONENTE ADJUDICADO de fs. 417 a fs. 452
- ❖ Copia de Carnet de Identidad del Proponente a fs. 454
- ❖ Poder del Representante Legal a fs. 458.
- ❖ Formulario de Presentación de Propuestas del Proponente a fs. 460
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente 130435023 a fs. 477.
- ❖ Registro de Beneficiario del Sigma a fs. 479
- ❖ Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipo a fs. 480
- ❖ Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra a fs. 482
- ❖ Certificado de Información sobre Solvencia con el Fisco emitido por la C.G.E. N° 155977 de 5 de Octubre de 2011 a fs. 483.
- ❖ REGISTRO DE COMERCIO DE BOLIVIA - MATRICULA DE COMERCIO a fs. 493.

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3 de 4

RAM 814 /11

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art. 1° APROBAR** la suscripción del Contrato Administrativo N° 279/2011 de fecha 07 de Octubre de 2011 entre el GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica Berríos Vergara, Lic. Freddy Jiménez Rivero e Ing. Reynaldo Zambrana Enriquez, en su condición de Alcaldesa Municipal a.1, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte la "EMPRESA ARCON SRL" representado por el Sr. GASPAR CONTRERAS TAMAYO, en calidad de Contratista, para la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN 1 MODULO POLICIAL" D-6, de acuerdo a las características técnicas, ítems, volúmenes y cantidades de obra consignado en el Objeto del Contrato, por el costo total de **Bs. 272.212,59 (Doscientos Setenta y Dos Mil Doscientos Doce 59/100 Bolivianos)** con un plazo de ejecución de OCHENTA Y CUATRO (84) DIAS CALENDARIO y por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en el Documento Base de Contratación, Especificaciones Técnicas y declarados en su propuesta.

**Art. 2°** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficial Mayor Técnico y Sub Alcaldía D-6.

**Art. 3°** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.

**Art. 4°** Se recomienda al Ejecutivo Municipal, de manera previa al inicio de obras verifique el área a ser intervenida, la misma que deberá constituir área de dominio comunal de la Comunidad destinado para la construcción de la obra, a efectos de evitar posteriores reclamos de terceras personas.

**Art. 5°** Se deja claramente establecido que la determinación del Precio Referencial, el Diseño del Proyecto, selección del Método de Evaluación, designación de los integrantes de Comisión de Calificación, evaluación de propuestas, adjudicación, designación oportuna del Supervisor y Fiscal de Obras, el control de la vigencia de las garantías, designación de la Comisión de Recepción y demás actuaciones que hacen al proceso de contratación y durante la ejecución del Proyecto, es de responsabilidad del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón a que las competencias, obligaciones y deberes para cada instancia se encuentran establecidos en la normativa vigente que rige la materia.

**Art. 6° INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes del lugar del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento

**Art. 7°** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 4 de 4


RAM 814 /11

Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

**Art. 8º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

**Art. 9º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**



Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma  
**PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL**



Lic. Domingo Martínez Cáceres  
**SECRETARIO a.i. H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

